

ACTA DE LA REUNION DE LA MESA DE CONTRATACION (V)

PROCEDIMIENTO ABIERTO INFERIOR AL UMBRAL COMUNITARIO

OBJETO: CONTRATO de "SERVICIOS DE REDACCION DEL PROYECTO Y, EN SU CASO, DIRECCION FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE RENOVACION REDES Y PAVIMENTACION DE CALLES FÉLIX FLORISTÁN (parcial), TORIBIO LÁINEZ (parcial), SOLEDAD CHIVITE (parcial), AVDA. AMÉRICA (parcial), SOBEJANO AYALA (parcial), JUAN XXIII (parcial) y ÁGREDA EN CINTRUÉNIGO (NAVARRA)"



En la Casa Consistorial de Cintruénigo, siendo las ocho horas y treinta minutos del día VEINTITRÉS de MARZO de dos mil veintiséis, se reúne la Mesa de Contratación para realizar las actuaciones que procedan, tal y como se dispone en los Pliegos Reguladores, en relación con la licitación del contrato de **"SERVICIOS DE REDACCION DEL PROYECTO Y, EN SU CASO, DIRECCION FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE RENOVACION REDES Y PAVIMENTACION DE CALLES FÉLIX FLORISTÁN (parcial), TORIBIO LÁINEZ (parcial), SOLEDAD CHIVITE (parcial), AVDA. AMÉRICA (parcial), SOBEJANO AYALA (parcial), JUAN XXIII (parcial) y ÁGREDA EN CINTRUÉNIGO (NAVARRA)"**



La Mesa, designada mediante Acuerdo del Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cintruénigo adoptado en fecha 12 de febrero de 2026, con ocasión de la aprobación de los Pliegos Reguladores de la contratación, queda constituida por los siguientes componentes:



Presidente:

☐ D. Oscar Bea Trincado

Vocales:

- 
- ☐ Vocal: D. Jaime Aliaga Chivite
 - ☐ Vocal: D. Manuel Contreras Sampayo
 - ☐ Secretaria: D^a Ana Barbarin Jiménez
 - ☐ Interventora: D^a Amaya Ayala Mateo

En primer lugar, examinado el borrador de acta de la última reunión de la Mesa de contratación resulta que se consignó por error como fecha de celebración de la misma el día 18 de marzo, siendo así que en realidad se celebró el día 17 de marzo, visto lo cual, al amparo de lo prevenido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, **la Mesa, con el voto favorable de todos los asistentes,**

ACUERDA:

Rectificar el error material existente en el documento, debiendo constar como fecha de celebración de la misma el día 17 de marzo de 2026, en lugar del día 18 que consta en la misma.

Habiendo sido requerida a la licitadora a cuyo favor va a recaer la propuesta de adjudicación, la acreditación de la posesión y validez de los documentos y requisitos citados en la Cláusula 11 de los Pliegos Reguladores, ésta atendió el requerimiento, presentando la documentación en PLENA. Sin embargo, analizada por la Mesa la documentación aportada en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra en su última reunión, resultó que en cuanto al seguro de indemnización por riesgos profesionales, la licitadora aportó póliza pero no justificante del pago de la misma (los Pliegos exigían certificación acreditativa de su existencia y vigencia) y asimismo existían varios defectos en la documentación acreditativa de la solvencia técnica. A la vista de ello, la Mesa concedió a la licitadora plazo de subsanación, dentro del cual ha aportado correctamente la documentación requerida.

Por tanto, resulta que, a juicio de la Mesa, la licitadora ha presentado correctamente toda la documentación precisa.

El art. 51.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril establece que *"La Mesa de Contratación o, en su caso, la unidad gestora podrán solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato."*

Debatido el tema, tal y como consideraron anteriormente, todos los miembros de la Mesa afirman que tienen por adecuado, suficientemente motivado y conforme a los criterios pormenorizados de valoración de cada apartado el informe de valoración de la oferta técnica realizado por el arquitecto municipal, evacuado en fecha 5 de marzo de 2026, no considerando procedente solicitar ningún otro informe técnico con carácter previo a la formulación de la propuesta. Asimismo, creen procedente la aceptación del citado informe y de la valoración de la oferta evaluable mediante fórmulas efectuada por la Mesa de Contratación (reunión Mesa 9 de marzo de 2026) como motivación de la propuesta de adjudicación.

El artículo 136 de la Ley Foral de Contratos Públicos establece que en las propuestas de adjudicación que formule la Mesa de Contratación o, en su caso, la unidad gestora del contrato figurará el orden de prelación de las personas que han formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones que han obtenido.

En el presente procedimiento, no ha resultado rechazada ninguna oferta.

En base a lo dispuesto en el artículo 51.1.h) de la Ley Foral de Contratos Públicos y a la vista de que es la proposición admitida más ventajosa teniendo en cuenta los criterios de los Pliegos Reguladores, la Mesa eleva propuesta de adjudicación del contrato al órgano de contratación.

En consecuencia, **la Mesa, con el voto favorable de todos los asistentes,**

ACUERDA:

1º) Verificar, dando la conformidad de la Mesa, la documentación presentada por la licitadora mejor clasificada para acreditar su personalidad, capacidad y solvencia prevista en la Cláusula 11 de los Pliegos reguladores.

2º) Aceptar las valoraciones contenidas en el informe del vocal técnico de la Mesa, Arquitecto municipal, D. Manuel Contreras Sampayo de fecha 5 de marzo de 2026 en relación con las propuestas técnicas de las licitadoras y la valoración efectuada por la Mesa relativa a los criterios evaluables mediante fórmulas (reunión Mesa 9 marzo 2026) como motivación de la propuesta de adjudicación.

3º) Proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato de **"SERVICIOS DE REDACCION DEL PROYECTO Y, EN SU CASO, DIRECCION FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE RENOVACION REDES Y PAVIMENTACION DE CALLES FÉLIX FLORISTÁN (parcial), TORIBIO LÁINEZ (parcial), SOLEDAD CHIVITE (parcial), AVDA. AMÉRICA (parcial), SOBEJANO AYALA (parcial), JUAN XXIII (parcial) y ÁGREDA EN CINTRUÉNIGO (NAVARRA)"** a CINTEC, S.L., C.I.F. B71172779, domiciliada en Tudela (Navarra), C/ Zurradores, nº 11 bajo, por la oferta económica formulada, 42.000 € (CUARENTA Y DOS MIL EUROS) IVA excluido y de acuerdo con la oferta presentada y con el resto de condiciones incluidas en los Pliegos Reguladores del contrato, por tratarse de la oferta más ventajosa ya que se trata de la oferta técnica mejor valorada dado que en relación con el programa de control básico presenta un alto grado de concreción y adaptación al ámbito de actuación, con fotografías del ámbito concreto vinculadas al análisis técnico y a los planos de proyecto, evidenciando un análisis específico del entorno urbano en el que se desarrollarán los trabajos, lo que permite identificar de forma precisa los condicionantes de la actuación, y resulta especialmente relevante en trabajos de redacción de proyectos y dirección de obras de renovación de redes en entornos urbanos consolidados; asimismo, presenta un nivel de desarrollo de la planificación del control económico y de plazos completo y adecuado para garantizar el control económico y temporal de la actuación. En cuanto a la oferta económica resulta ser algo más cara que la otra oferta presentada y se compromete (igual que la otra licitadora) a la realización de actividades relativas a criterios sociales (formación igualdad)

Se somete la adjudicación del presente contrato a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

En la presente propuesta de adjudicación, el orden de prelación de los licitadores que han formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones que han obtenido es el siguiente:

NUMERO DE ORDEN	LICITADORA	Total OFERTA CUALITATIVA	CRITERIOS SOCIALES - formación igualdad-	OFERTA ECONOMICA	PUNTUACION TOTAL OFERTA
1º	CINTEC, S.L.	15 puntos	10 puntos	70,30 puntos	95,30 PUNTOS

2º	INVALL, S.A	4 puntos	10 puntos	75 puntos	89,00 PUNTOS
----	-------------	----------	-----------	-----------	--------------

Siendo las ocho horas y cuarenta y cinco minutos, se dio por terminado el acto, levantando el Sr. Presidente la reunión, de la que se extiende la presente acta, que como Secretaria, certifico.

Four handwritten signatures in blue ink are present below the text. The first signature on the left is a circular scribble. The second signature is a wavy line. The third signature is a circular scribble. The fourth signature is a large, stylized loop.